



de este maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Procurador Personero del Publico y Tabern Vicente Taurie Jurado a
quienes nombra por Comisionarios procedan con el Señor Corregidor a hazer
la liquidacion que manda dho Real Consejo de Castilla y abona que
debe executarse al Merito Mayor aciu fin practiquen aquellas deli-
gencias averiguacion y justificacion que les parezca para aclarar la verdad
en este concepto y se finalice a buena fee citando Cursos y fecha se
traiga a esta Ciudad para determinar lo combeniente.

Que se compongan las
Libreas de los Clarin

El Señor D. Antonio Rocamora, en fuerza de la Comucion que se le
confirió para que Regulase el gasto que tenian las dos Libreas viejas
de los trompetas, presento una Certificacion dada y firmada por Juan
Gomez Maestro de Sastre en la que expresa los materiales que son me-
nester comprar para de ellos conientes debuen servicio, que con la echu-
ras importa este gasto Setecientos y ochenta Reales con ocho maras vellon
pero que la plata vieja de los galones que tenian dhas Libreas ve ha que-
mado y ha producido trescientos Reales que restada esta Cantidad
de la anterior faltan quatrocientos quarenta Reales y ocho maras; En
cuya inteligencia y que es combeniente componer dhas Libreas para que
tengan con que presentarse en las funciones que asisten con la Ciudad
podra volver lo que fuese de su gusto; Thaviendolo oido y conferido
Acordó rebuelbany compongan dhas Libreas con interbencion de dho Sr.
D. Antonio y repase Xaron a la Junta de Propios y Arbitrios para q.
probidencie que de la partida de gastos ebentuales se libren los quatro
cientos y quarenta Reales y ocho maras. que son necesarios a favor de
D. Juan Montador y contra el Depositario de estos efectos, O incluien-
do este gasto en los de menores si lo tubiese por Combeniente.